

Los términos y las condiciones que se establecen a continuación constituyen los Términos y Condiciones de Venta de los productos (en adelante, los "Productos") suministrados por Robertshaw Controls Company, Robertshaw Canada y sus filiales (en adelante denominadas individualmente "Compañía").

LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SI CORRESPONDE, CONSTITUYEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA EXCLUSIVOS DE LA COMPAÑÍA, SE APLICARÁN A TODOS LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS, Y PREVALECE POR SOBRE CUALQUIER TÉRMINO Y CONDICIÓN INCONSISTENTE, ADICIONAL O PREIMPRESA CONTENIDA EN LA ORDEN DE COMPRA DEL DISTRIBUIDOR O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEL DISTRIBUIDOR. LA COMPAÑÍA NO APRUEBA NINGÚN AGREGADO, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN PROPUESTA POR EL DISTRIBUIDOR O LOS CLIENTES DEL DISTRIBUIDOR PARA ESTOS TÉRMINOS O PARA CUALQUIER TÉRMINO O CONDICIÓN ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DEL DISTRIBUIDOR O EL CLIENTE DEL DISTRIBUIDOR. CUALQUIER TÉRMINO O CONDICIÓN DE ESTAS CARACTERÍSTICAS QUEDA RECHAZADA POR LA PRESENTE Y SERÁ CONSIDERADA NULA Y SIN EFECTO.

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PUEDEN SER MODIFICADOS ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA EN CUALQUIER MOMENTO SIN NOTIFICACIÓN PREVIA AL DISTRIBUIDOR. NO OBSTANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AFECTARÁ ÚNICAMENTE A LAS ÓRDENES RECIBIDAS POR LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE DICHA MODIFICACIÓN.

El Distribuidor se asegurará a través de su contrato con el usuario o propietario final o su comprador de que la Compañía goce de todos los beneficios establecidos en los presentes Términos y Condiciones de Venta, incluidas las exclusiones y limitaciones de la responsabilidad que se establecen más adelante, o según sean modificadas luego por la Compañía, respecto de todos los usuarios, propietarios y compradores de los Productos. El Distribuidor mantendrá indemne a la Compañía, sus funcionarios, directores, accionistas, empleados, agentes y representantes respecto de acciones legales, demandas, reclamos, responsabilidades, daños, pérdidas, costos y gastos, incluidos en forma no taxativa los honorarios de abogados y testigos expertos, en la misma medida en que la Compañía no sería responsable ante el Distribuidor según los presentes Términos y Condiciones de Venta si la demanda fuera presentada por el Distribuidor. El Distribuidor se asegurará de que estos Términos y Condiciones de Venta de los Productos sean transmitidos a su(s) cliente(s) final(es) en caso de reventa o transferencia del Producto. En consecuencia, cualquier referencia al "Distribuidor" en estos términos y condiciones, excepto en las secciones I, Reconocimiento del Distribuidor; II, Órdenes de compra; III, Fijación de precios; IV, Condiciones de pago; V, Condiciones de flete y entrega; VI, Inspección y aceptación; y VIII, Autorización de devolución de materiales, que se refieren exclusivamente al Distribuidor, incluirá también a los clientes, los cesionarios y las filiales del Distribuidor o a cualquier otra persona o entidad que tome control o posesión sobre el Producto después del Distribuidor.

I. RECONOCIMIENTO DEL DISTRIBUIDOR

- A. El reconocimiento como distribuidor no exclusivo de la Compañía se basa en la cobertura del mercado, el conocimiento del producto, y la eficacia general para representar Productos específicos suministrados por la Compañía. El Distribuidor entiende que la Compañía puede vender directamente o a cualquier tercero los Productos que la Compañía seleccione en la forma y en el momento en que la Compañía desee hacerlo a su sola y absoluta discreción. El Distribuidor declara a la Compañía que el Distribuidor únicamente se desempeña comercialmente como distribuidor de productos y que sus principales clientes para los Productos de la Compañía son contratistas de HVACR (calefacción, ventilación, aire acondicionado y refrigeración) y otros que se ocupan directamente de la instalación y el mantenimiento de controles de ambiente, calefacción, ventilación y controles y equipos de aire acondicionado. El Distribuidor reconoce que los Productos de la Compañía están diseñados para aplicaciones específicas y el Distribuidor acepta que no comercializará, revenderá, distribuirá ni recomendará el uso de ningún Producto de la Compañía para aplicaciones en las cuales el uso del Producto no sea el previsto por la Compañía o no se ajuste a las especificaciones de uso de la Compañía, y mantendrá indemne a la Compañía, sus funcionarios, directores, accionistas, empleados, agentes y representantes de las consecuencias de cualquier uso no autorizado. La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad, y se considerará nula la Garantía del Producto que figura más adelante, si el Distribuidor usa o recomienda el uso del Producto para cualquier aplicación no prevista por la Compañía.
- B. El Distribuidor acepta que el acuerdo de la Compañía con el Distribuidor puede ser rescindido por la Compañía con o sin causa, notificándolo con (14) días de antelación, a menos que la Compañía y el Distribuidor acuerden lo contrario por escrito. En caso de rescisión, el fondo de comercio en su totalidad y otros derechos de propiedad material e intelectual sobre los Productos de la Compañía seguirán siendo propiedad exclusiva de la Compañía. El Distribuidor no tendrá derecho a ninguna compensación o pago en concepto de, entre otras cosas, gastos, lucro cesante, ventas o ganancias, pérdida de valor llave o compensación por la rescisión por parte de la Compañía.
- C. El Distribuidor acepta proporcionar una solicitud de crédito y un certificado impositivo de reventa, si corresponde, al Departamento de Crédito de la Compañía para obtener una aprobación de crédito con el fin de crear la cuenta del Distribuidor. El Distribuidor también acepta proporcionar a la Compañía información financiera actualizada en forma periódica, a pedido de la Compañía. Los distribuidores reconocidos deben mantener compras netas anuales mínimas de USD o CAD \$5.000 (dólares estadounidenses o canadienses, respectivamente).

II. ÓRDENES DE COMPRA

- A. La Compañía solo aceptará órdenes de compra de sus Distribuidores reconocidos o de las sucursales reconocidas del Distribuidor. La posesión del catálogo de productos o la Lista de Precios de la Compañía no constituye prueba de autoridad o derecho para comprarle artículos directamente a la Compañía.
- B. Las órdenes de compra se deben enviar por fax llamando al:

Desde Estados Unidos y Canadá	800.426.0804
Desde otros países	951.737.8261
- C. Las órdenes deben incluir: número de cuenta del Distribuidor, dirección de entrega, número de parte del catálogo, descripción del artículo, cantidad solicitada y precio unitario. Las órdenes que no incluyan esta información confirmada por escrito por el Distribuidor no serán procesadas.
- D. Las modificaciones en las órdenes de compra solo pueden ser realizadas por el Distribuidor por escrito, o verificadas por el Distribuidor por escrito, antes de que la Compañía complete el procesamiento de la orden, y estarán sujetas a los términos de la sección V del presente.
- E. Todos los Productos se pueden combinar en una sola orden para obtener un mejor acuerdo de precios y mejores términos de flete.
- F. Los productos que llevan la marca "@" están disponibles únicamente en las cantidades fijas indicadas. En algunos artículos también se especifica una cantidad mínima de compra obligatoria. La Compañía se reserva el derecho de rechazar la orden o aumentar la cantidad de artículos solicitados en la orden para alcanzar la cantidad mínima o fija de compra para determinado artículo sin autorización del Distribuidor.
- G. Se aplicará un monto de facturación neto mínimo de USD o CAD \$100, respectivamente, por orden, por entrega directa a sucursal (excluyendo gastos de flete y/o impuestos aplicables).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - NA, SA, ANZ

- H. Las órdenes solo se aceptarán para envío a un único destino. Las partes de las órdenes que requieran envío a otros domicilios se considerarán en forma independiente a los efectos de precio, flete y establecimiento de cantidades mínimas y fijas por artículo.
- I. Las entregas directas a destinos distintos al domicilio de un Distribuidor reconocido o de una sucursal reconocida requerirán aprobación a exclusiva discreción de la Compañía. Si se aprueban, es posible que se apliquen cargos adicionales. Se aplicarán los términos y requisitos estándar para las órdenes.
- J. Estos Términos y Condiciones de Venta no exigen ni apuntan a exigir que la Compañía acepte ninguna orden de compra por parte del Distribuidor, y la Compañía no tendrá ninguna responsabilidad frente al Distribuidor o frente a ningún tercero en caso de que la Compañía decida no aceptar una orden.
- K. Todas las órdenes son definitivas una vez despachadas al Distribuidor.

III. FIJACIÓN DE PRECIOS

- A. LOS PRECIOS EN TODAS LAS ÓRDENES ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS O RETIRADA SIN NOTIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO. Siempre que sea posible, se cursará notificación escrita de aumentos de precios antes de la fecha de entrada en vigencia de dichos aumentos. Salvo que los precios estén específicamente designados en el presupuesto de la Compañía como “firmes” por un período de tiempo determinado, todos los Productos enviados a partir de la fecha de entrada en vigencia de un cambio de precio se facturarán aplicando el nuevo precio. La Compañía se reserva el derecho de modificar los precios durante el plazo de Acuerdos existentes (a menos que se acuerde expresamente lo contrario en dichos Acuerdos) u órdenes de compra abiertas. La Política para vendedores mayoristas y Lista de Precios 157 para distribuidores de unidades de HVACR y artefactos de Estados Unidos, código 150-2476, la Política para vendedores mayoristas y Lista de Precios C153 para distribuidores de unidades de HVACR y artefactos de Canadá, código 150-2477, y la Lista de Precios C153-BMS para distribuidores de unidades de HVACR y artefactos de Canadá, código 150-2478, de la Compañía se pueden solicitar a través de Internet o se pueden descargar electrónicamente en sus versiones actuales a través del servicio de catálogos en línea de la Compañía ingresando en www.Robertshaw.com. Los Distribuidores internacionales se deben contactar con su representante de atención al cliente para solicitar las Listas de Precios actuales.
- B. Los precios no incluyen impuestos, tasas o aranceles sobre bienes específicos, tarifas de cotización u otros cargos o sobrecargos aplicables impuestos por el gobierno que la Compañía puede verse obligada a pagar o cobrar en virtud de leyes existentes o futuras. El Distribuidor acepta pagar o reembolsarle a la Compañía cualquier impuesto, cargo o sobrecargo aplicable que la Compañía o los agentes o proveedores de la Compañía se vean obligados a pagar. Además, los precios pueden ser ajustados en cualquier momento, con o sin notificación, debido a modificaciones en el tipo de cambio.
- C. En caso de que una orden enviada por el Distribuidor a la Compañía contenga precios que no coinciden con los de la Lista de Precios actualizada a la fecha o con los precios presupuestados especialmente al Distribuidor, la Compañía notificará al Distribuidor acerca de la discrepancia en los precios y el Distribuidor deberá corregir los precios por escrito y validar la corrección, ya sea a través de una confirmación de orden de compra revisada, un formulario de aprobación de precios o el envío de una nueva orden de compra a la Compañía. Las órdenes quedarán en espera hasta que el Distribuidor proporcione una aceptación escrita de los precios correctos.

IV. CONDICIONES DE PAGO

- A. Sujeto a la aprobación del Departamento de Crédito de la Compañía, el plazo de pago estándar para las facturas es neto a 30 días desde la fecha de envío.
- B. Los pagos se pueden realizar por cheque, cheque certificado, giro postal, transferencia bancaria o nota de crédito irrevocable y confirmada, a la orden del remitente especificado en la factura correspondiente. Todas las facturas y los pagos deben emitirse en dólares estadounidenses (USD) o canadienses (CAD), respectivamente. Las facturas y los pagos de Distribuidores internacionales se deberán emitir en la moneda acordada. En el caso de las cuentas internacionales, la Compañía podrá requerir el pago anticipado con cheque, efectivo o nota de crédito y el Distribuidor deberá cumplir dicho requerimiento cuando la Compañía lo solicite.
- C. Si la orden de compra del Distribuidor requiere pago anticipado con cheque, no se podrán comprar los insumos y las materias primas y el Producto no podrá ser fabricado o enviado hasta que se reciba el pago y el banco pagador acredite los fondos. En caso de que se fabrique el Producto estándar o no estándar y el banco del Distribuidor no acredite los fondos, el Distribuidor será responsable ante la Compañía por todos los costos y daños asociados, incluidos en forma no taxativa los precios de los Productos ya enviados (más los cargos de flete); los bienes finalizados; los costos del trabajo en curso, los artículos de proveedores las materias primas y las piezas que la Compañía no puede devolver, los cargos de cancelación a proveedores, si corresponde, y otros costos relacionados con la orden o en los cuales se haya incurrido como consecuencia de ésta. Los plazos estándar de entrega aplicables al Producto comenzarán a correr una vez que se acrediten los fondos.
- D. Las facturas son pagaderas en un solo pago, y cualquier porcentaje del precio que no se pague en tiempo y forma estará sujeto a un cargo por servicio de 1 a 0,5% por mes (18% por año) como mínimo, o la tasa máxima permitida por ley, desde la fecha de vencimiento del pago hasta que se haya pagado íntegramente el monto adeudado. La Compañía tendrá derecho a exigirle al Distribuidor el reembolso de todos los costos en los que haya incurrido la Compañía para cobrar los montos adeudados por el Distribuidor, incluidos honorarios de abogados y costos judiciales razonables. La Compañía se reserva el derecho de retener envíos o exigir que el Distribuidor proporcione un pago o cheque anticipado si la Compañía considera que el Distribuidor presenta un riesgo crediticio.
- E. No se permite aplicar deducciones sin autorización previa por escrito de la Compañía. Cualquier corrección de una factura o cualquier dinero adeudado al Distribuidor se saldará en la forma de una nota de crédito de la Compañía en la cuenta del Distribuidor.

V. CONDICIONES DE FLETE Y ENTREGA

- A. Salvo que la Compañía acuerde lo contrario por escrito, las condiciones de envío de todas las órdenes son En Fábrica (punto de envío de la Compañía) (EXW, Incoterms 2010).
- B. Para Distribuidores de Estados Unidos y Canadá, el flete terrestre regular será prepago por la Compañía a un transportista elegido por la Compañía para órdenes individuales con un valor neto mínimo de USD o CAD \$2.500, respectivamente, antes de impuestos aplicables, y envío en una vez a cualquier Distribuidor reconocido o su sucursal. Las órdenes de menos de USD o CAD \$2.500, respectivamente, serán prepagadas por la Compañía pero correrán por cuenta del Distribuidor y los cargos de flete se agregarán a la factura del Distribuidor.
- C. Salvo que la Compañía acuerde lo contrario por escrito, el flete a Distribuidores internacionales será prepago por la Compañía a un transportista elegido por la Compañía y los cargos de flete se agregarán a la factura del Distribuidor.
- D. Si el Distribuidor lo solicita y la Compañía acepta, a su exclusiva discreción, modificar las condiciones de envío de Productos como cortesía al Distribuidor, el Distribuidor debe proporcionarle a la Compañía la información del transportista del Distribuidor y el número de cuenta de transporte del Distribuidor. Los costos de flete, almacenamiento, seguro u otros costos de envío deberán ser pagados por el Distribuidor y, en caso de ser prepagados por la Compañía, se deberán agregar a la factura del Distribuidor.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - NA, SA, ANZ

- E. El Distribuidor podrá solicitar que se le permita retirar los Productos en el centro de distribución de la Compañía y la Compañía podrá acceder a dicho pedido, a su exclusiva discreción, siempre que el Distribuidor notifique al Departamento de Atención al Cliente de la Compañía con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de retiro y la Compañía confirme dicho pedido por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del Distribuidor. El Distribuidor no podrá en ningún caso retirar Productos sin haber recibido confirmación expresa por escrito de la Compañía autorizando dicho retiro.
- F. La Compañía acuerda emplear todos los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con los cronogramas de envíos solicitados por el Distribuidor, pero no será responsable por no cumplir con dichos cronogramas independientemente de la causa.
- G. La Compañía se reserva el derecho de seleccionar la forma de embalaje del Producto. Los precios cotizados incluyen embalaje regular. Los requerimientos especiales de embalaje estarán sujetos a cargos adicionales, a menos que la Compañía acuerde lo contrario por escrito.
- H. Las órdenes aceptadas por la Compañía no podrán ser canceladas o modificadas, y el Distribuidor no podrá posponer los envíos, salvo con autorización previa por escrito de la Compañía, y en caso de que lo autorice la Compañía, solo podrá hacerlo bajo los términos que la Compañía considere aceptables. En caso de cancelación total o parcial de una orden, el Distribuidor será responsable ante la Compañía por todos los costos y daños emergentes de o relacionados con dicha cancelación, entre ellos, el precio de los Productos ya enviados (más flete de productos finalizados; costos de trabajo en curso, incluyendo artículos de proveedores, materias primas y piezas que la Compañía no puede devolver, cargos de cancelación a proveedores, si corresponde, y otros costos documentados en relación con la orden).
- I. La titularidad y el riesgo de pérdida sobre todos los Productos se transferirá al Distribuidor en el momento de entrega a un transportista por parte de la Compañía en un punto de envío de la Compañía.
- J. Exportación/importación y cumplimiento del Código de Conducta. Si el Distribuidor distribuye los Productos de la Compañía fuera de los Estados Unidos, el Distribuidor será responsable por el cumplimiento de todas las leyes, reglamentaciones, normas, licencias, órdenes y requisitos de control de exportaciones, reexportaciones e importaciones impuestas sobre el Producto; cualquier información técnica relacionada solicitada por el gobierno de Estados Unidos o por cualquier país extranjero; sanciones comerciales y leyes, reglamentaciones, normas, licencias, órdenes y requisitos de embargo, entre ellos, las Normas de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, las normas y reglamentaciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Reglamento (CE) N.º 428/2009 del Consejo Europeo, cualquier reglamentación vigente dentro de cualquier territorio relevante, y cualquier orden relevante vigente. El Distribuidor deberá obtener todas las autorizaciones o licencias gubernamentales validadas que correspondan. Mediando solicitud de la Compañía, el Distribuidor deberá proporcionar declaraciones en las que se certifique el cumplimiento de las normas, sea en forma anual o por orden de compra, y deberá cooperar en cualquier auditoría o inspección relacionada con leyes o reglamentaciones aplicables de control de exportaciones o importaciones. El Distribuidor deberá cumplir con el Código de Conducta de Proveedores de Robertshaw y el Código de Conducta de Robertshaw, incluidas sus disposiciones anti-soborno, que la Compañía proporcionará en forma impresa a solicitud del Distribuidor. El Distribuidor deberá mantener indemne e indemnizar a la Compañía, sus directores, funcionarios, accionistas, empleados, agentes y representantes por cualquier responsabilidad, por ejemplo, multas, sanciones, pérdidas, costos, daños y perjuicios o gastos (incluso honorarios de abogados, expertos y testigos) en los que incurra la Compañía como resultado de, o en relación con, el incumplimiento de los términos del presente por parte del Distribuidor.
- K. La Lista de Tarifas Armonizadas (HTS, por sus siglas en inglés) y los números de clasificación de exportaciones, como Lista B, ECCN, y otros, si son proporcionados por la Compañía, representan únicamente una opinión de la Compañía. Bajo ninguna circunstancia se considerará responsable a la Compañía por la validez de dicha documentación o por cualquier error que ésta contenga. El Distribuidor será exclusivamente responsable de asegurarse de que se declaren las clasificaciones correctas en los documentos de embarque y que se entreguen a las autoridades relevantes. La Compañía insta al Distribuidor a consultar a un experto en la materia, como un abogado o un transportista de carga certificado, para revisar y determinar la clasificación correcta para los Productos importados/exportados.

VI. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

- A. El Distribuidor deberá inspeccionar todos los envíos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de que detecte algún daño en los Productos o falta de Productos, el Distribuidor deberá notificar al transportista y la Compañía dentro de los siguientes dos (2) días hábiles y proporcionar una copia de la lista de empaque firmada señalando cuáles son los Productos dañados o faltantes en dicha lista. Se considerará que todos los demás Productos han sido sometidos a una inspección final y han sido aceptados por el Distribuidor al cumplirse diez (10) días de la fecha de facturación, a menos que el Distribuidor curse a la Compañía una notificación escrita de reclamo dentro de dicho período de 10 días. Este período de diez (10) días es aplicable a todas las discrepancias, sean discrepancias en la facturación o relativas a productos faltantes o dañados, pero excluye la falta de productos o los daños en productos causados por el transportista, que requiere notificación en el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes, como se establece más arriba. No se podrá devolver ningún Producto sujeto a un reclamo sin autorización previa de la Compañía. Las devoluciones autorizadas se deberán enviar a la Compañía acompañadas con un remito, que deberá incluir el número de Autorización de Devolución de Materiales (RMA) proporcionado por la Compañía, el número de orden de compra, el número de factura de la Compañía, la cantidad de cajas y artículos recibidos, la condición de las cajas y cualquier otro dato relevante que pueda ayudar a determinar la causa de la discrepancia. Los cargos de transporte deberán ser prepagados por el Distribuidor.
- B. La Compañía verificará todas las notificaciones de discrepancias y, cuando corresponda, emitirá una nota de crédito. No se aceptarán débitos anticipados.

VII. GARANTÍA

A. Garantía

1. La Compañía garantiza que sus Productos estándar mencionados en la Lista de Precios para Distribuidores vigente están libres de defectos de fabricación y materiales en condiciones normales de uso y servicio y que funcionan sustancialmente de acuerdo con las especificaciones publicadas por la Compañía (sujeto a tolerancias razonables) vigentes al momento de aceptación de la orden del Distribuidor, por un período de doce (12) meses a partir de la fecha en que el Producto se pone en uso (se requiere prueba de instalación), o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de fabricación, lo que ocurra primero (en adelante, "Período de Garantía").
2. Excepciones a la Garantía descrita anteriormente:

Algunos Productos pueden contener garantías extendidas. Remitirse a la documentación del Producto sobre cobertura de garantía especial, si corresponde.

- Los elementos plásticos no están garantizados contra fallas después de la instalación en una máquina o montaje.
- No se aplicará la garantía a Productos que han sido sometidos a abusos o daños. El abuso o daño puede estar indicado por uno o más de los siguientes:

Contactos quemados	Abuso o manipulación
Roscas dañadas	Partes faltantes
Daño por agua o fuego	Instalación o aplicación inadecuadas
Fundiciones fisuradas	

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - NA, SA, ANZ

3. Los Productos que fallan durante el Período de Garantía y cumplen con los términos de la Garantía de la Compañía, a discreción exclusiva de la compañía serán (i) acreditados a la cuenta del Distribuidor al monto neto más bajo facturado por el Distribuidor, (ii) reparados o (iii) reemplazados siempre que los productos se devuelvan al Distribuidor cumpliendo con lo dispuesto en la sección VIII(B) que figura a continuación. Las deducciones de pagos por devoluciones bajo garantía no están permitidas. En ningún caso el reclamo de garantía superará el precio del Producto asignado al precio neto más bajo facturado por el Distribuidor ya sea en los doce (12) meses previos o desde el inicio de un Contrato entre la Compañía y el Distribuidor, si lo hubiere, el que resulte más bajo. Si la Compañía determina, a su exclusiva discreción, que un Producto devuelto está cubierto por la Garantía que antecede, y si el Distribuidor ha solicitado en la lista de empaque que se envíe un Producto de reemplazo al Distribuidor, la Compañía enviará un Producto de reemplazo en lugar de emitir un crédito al Distribuidor. La Compañía se reserva el derecho de proveer sustitutos adecuados para Productos en Garantía que no están actualmente en producción o disponibles. Los Costos relacionados con la remoción o reinstalación de Productos, incluyendo la mano de obra, no son responsabilidad de la Compañía y no están incluidos en la Garantía.
 4. ESTA GARANTÍA EXPRESA REEMPLAZA Y EXCLUYE TODAS LAS OTRAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, O LAS DECLARACIONES POR APLICACIÓN DE LA LEY O POR OTRO MEDIO E INCLUYE, EN FORMA NO TAXATIVA, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE APTITUD PARA COMERCIALIZACIÓN, TITULARIDAD Y APTITUD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CONTINGENTES, INDIRECTOS, INCIDENTALS, ESPECIALES, INDIRECTOS O PUNITIVOS DE NINGUNA NATURALEZA, INCLUYENDO EN FORMA NO TAXATIVA LA PÉRDIDA DE VENTAS, LA PÉRDIDA DE UTILIDADES, LA PÉRDIDA DE USO O VALOR LLAVE ORIGINADOS O RESULTANTES EN EL USO O LA IMPOSIBILIDAD DE USAR LOS PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA. LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR OTRAS PERSONAS, ENTIDADES O TERCEROS SERÁN RECHAZADAS Y SE CONSIDERARÁN NULAS Y SIN EFECTO.
 5. EL RECURSO QUE ANTECEDE SERÁ EXCLUSIVO PARA EL DISTRIBUIDOR Y CONSISTIRÁ LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA.
- B. Devolución por reclamo bajo Garantía
1. Para ser considerados para la garantía, todos los Productos deben ser devueltos a la Compañía con los gastos de flete y transporte prepagados.
 2. Los productos devueltos a la Compañía deben enviarse embalados de manera tal que estén protegidos de daños durante el tránsito. Los términos de la Garantía establecidos anteriormente no serán aplicables a los artículos dañados durante el tránsito.
 3. Cada envío a la Compañía de Productos para ser considerados para la garantía debe ir acompañado de un remito detallado que incluya el nombre y domicilio del Distribuidor. El remito debe contener un número de referencia, los artículos y las cantidades que se devuelven, las razones de la devolución bajo garantía, la fecha de instalación, la fecha de la falla y un nombre de contacto del Distribuidor para el caso de que se necesite más información.
 4. Para los Distribuidores dentro de Norteamérica (Estados Unidos y Canadá), todas las cajas deben estar claramente identificadas como PRODUCTO EN GARANTÍA y dirigidas a:

Distribuidores de EUA:	Distribuidores de Canadá:
Warranty Department	Warranty Department
Robertshaw	Robertshaw
1921 Anei Circle	4060 Ridgeway Drive, Unit 14
Brownsville, TX 78521	Mississauga, ON L5L5X9

Los Distribuidores internacionales deben contactarse con sus representantes de servicio al cliente para solicitar la autorización de devolución y consultar sobre los procedimientos.

- C. Inspección de Productos
1. La Compañía inspeccionará cada artículo para confirmar que el Producto devuelto califica para la Garantía según lo dispuesto en la sección VII anterior. Si la inspección de la Compañía no constata la presencia de ningún defecto cubierto por la Garantía, la Compañía notificará al Distribuidor y el Distribuidor tendrá la opción de solicitar a la Compañía que deseche el Producto o lo devuelva a cargo del Distribuidor. A OPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ DESECHAR EL PRODUCTO SIN GENERAR RESPONSABILIDAD AL DISTRIBUIDOR A MENOS QUE EL DISTRIBUIDOR NOTIFIQUE LO CONTRARIO A LA COMPAÑÍA DENTRO DEL PLAZO DE UNA (1) SEMANA DESDE LA NOTIFICACIÓN.
 2. En caso de que el Distribuidor envíe a la Compañía bienes que no fueron fabricados y/o distribuidos por la Compañía, la compañía notificará al Distribuidor. El Distribuidor tendrá la opción de solicitar a la Compañía que deseche el producto o lo devuelva a cargo del Distribuidor. A OPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ DESECHAR EL PRODUCTO SIN GENERAR RESPONSABILIDAD AL DISTRIBUIDOR, A MENOS QUE EL DISTRIBUIDOR NOTIFIQUE LO CONTRARIO A LA COMPAÑÍA DENTRO DEL PLAZO DE UNA (1) SEMANA DESDE LA NOTIFICACIÓN.
- D. La disposición final de cualquier reclamo de garantía será determinada exclusivamente por la Compañía y será definitiva y vinculante.

VIII. AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE MATERIALES (PARA DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS NUEVOS SIN USO)

- A. No se aceptarán devoluciones ni se asignará crédito sin una Autorización de Devolución de Materiales (en adelante, "RMA" por sus siglas en inglés). Las RMA solo se emiten a nombre del punto de compra original para artículos fabricados y/o distribuidos actualmente que se enmarcan en los términos de la Garantía y han sido comprados dentro de los doce meses anteriores. No se aceptarán devoluciones de órdenes especiales o de artículos que no se encuentran en existencia (según se indica en la Lista de Precios).
- B. A fin de solicitar un número de RMA, los Distribuidores deben proporcionarle a su Representante de Atención al Cliente el número de factura, el número de orden de venta (o el número de orden de compra del cliente), los números de los artículo y las cantidades de los Productos que desean devolver y las razones de la devolución.
- C. Procesamiento de RMA
 1. El número de RMA es válido solo si el Producto al que se refiere es recibido en la dirección especificada en el formulario de RMA con flete y cargos de transporte prepagos, dentro de los catorce (14) días de la fecha de autorización emitida por la Compañía. La Compañía podrá rechazar el pedido si el Producto es recibido después de los catorce (14) días de la fecha de la autorización emitida por la Compañía.
 2. El Producto debe ser recibido en su condición original de aptitud para la venta (incluyendo todos los accesorios y prospectos) en su envase original y libre de daños. Los Productos dañados no serán aceptados para devolución o reemplazo, incluso si se ha emitido un número de RMA.
 3. El crédito por la devolución se calculará en función del menor monto neto de la factura para el Distribuidor en los últimos 12 meses o según lo dispuesto en el Acuerdo entre la Compañía y el Distribuidor, si corresponde, a menos que se entregue prueba de compra del Producto efectivamente enviado.
 4. Todas las devoluciones están sujetas a un cargo de reposición mínimo de quince por ciento (15%) ó USD \$15 USD, el que resulte mayor. La Compañía no aceptará devoluciones que no tengan un número de RMA o se envíen a la Compañía por error.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - NA, SA, ANZ

IX. PRODUCTOS DISCONTINUADOS

- A. La Compañía se reserva el derecho de discontinuar la distribución de cualquier Producto sin mediar notificación o de sustituir materiales o dispositivos cuando los artículos pedidos no estén en producción o no estén disponibles.

X. VARIACIONES PERMISIBLES

- A. La Compañía podrá, antes de la entrega de Productos al Distribuidor, efectuar cambios en los Productos, incluyendo, en forma no taxativa, cambios en el modelo, el diseño, los componentes o las dimensiones. Además, la Compañía podrá hacer cambios o variaciones en el Producto respetando las normas o especificaciones de la industria, el gobierno o las organizaciones profesionales aplicables en el momento de la fabricación sin mediar notificación al Distribuidor. El Distribuidor por el presente acuerda aceptar cualquier Producto al que se le hayan incorporado cambios o variaciones y que cualquier aumento en el precio como resultado de dichos cambios o variaciones correrá por cuenta del Distribuidor.

XI. FUERZA MAYOR

- A. La Compañía no será responsable por demoras o fallas en el funcionamiento o por daños sufridos por el Distribuidor a causa de dicha demora si fue causada o se produjo directa o indirectamente por cualquier acto que se encuentre fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo en forma no taxativa hechos de fuerza mayor, vandalismo, sabotaje, accidentes, incendios, inundaciones, huelgas u otros conflictos laborales, fallas mecánicas, escasez o demoras en la obtención de piezas, equipos, materiales, mano de obra, energía o transporte necesarios, acciones de los proveedores, interrupción de servicios, actos de terrorismo o medidas de cualquier unidad u organismo gubernamental. Cualquier demora ocasionada por alguna de estas razones representará una extensión de los plazos de la Compañía que, en cualquier caso se entiende que son aproximados.

XII. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

No obstante cualquier otra disposición en los presentes Términos y Condiciones, la responsabilidad de la Compañía será limitada de la siguiente manera:

- A. EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CONTINGENTES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES O PUNITIVOS, INCLUYENDO EN FORMA NO TAXATIVA PÉRDIDA DE VENTAS, INGRESOS O UTILIDADES, PÉRDIDA DE USO, DE VALOR LLAVE O AUMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS.
- B. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO A LA COMPAÑÍA POR EL PRODUCTO POR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA QUE HAN DADO ORIGEN A CUAQUIER OBLIGACIÓN, EXCEPTO CON RESPECTO A RECLAMOS DE TERCEROS POR LESIONES PERSONALES, QUE SE LIMITARÁ A LA COMPENSACIÓN POR LA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA.
- C. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DISTRIBUIDOR POR RECLAMOS, DAÑOS, GASTOS, ARANCELES, COSTAS, PÉRDIDAS, CAUSAS DE ACCIÓN O JUICIOS ORIGINADOS O RELACIONADOS CON LA VENTA DE PRODUCTOS A CAUSA DE INSTRUCCIONES INCORRECTAS, NEGLIGENCIA, ACCIONES U OMISIONES O USO DEL PRODUCTO DE UNA FORMA NO ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADA O CONTEMPLADA POR LA COMPAÑÍA, INCONDUCTA INTENCIONAL U OTRAS FALLAS DE CUALQUIER NATURALEZA INCURRIDAS POR EL DISTRIBUIDOR, SUS EMPLEADOS, AGENTES, FUNCIONARIOS, CLIENTES O USUARIOS FINALES.
- D. LAS LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD QUE SE ESTABLECEN ANTERIORMENTE SERÁN APLICABLES AUN SI LA COMPAÑÍA HA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS E INDEPENDIEMENTE DE SI EL RECAMO SE BASA EN INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA O CONTRATO, NEGLIGENCIA, VIOLACIÓN, RESPONSABILIDAD ESTRICTA U OTRA FORMA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.
- E. EL DERECHO A RECUPERAR DAÑOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE ES UN RECURSO ALTERNATIVO EXCLUSIVO PARA EL DISTRIBUIDOR EN CASO DE QUE CUALQUIER OTRO RECURSO CONTRACTUAL NO CUMPA CON SU OBJETIVO.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- A. La Lista de Precios de la Compañía, las cotizaciones y los descuentos contenidos en el presente se consideran confidenciales y/o información privada de la Compañía y el Distribuidor en ningún caso compartirá las Listas de Precios ni los descuentos, los intercambios comerciales, la información financiera u otra información confidencial y/o privada de la Compañía con cualquier otra persona, grupo, entidad o tercero.

XIV. GENERAL

- A. Este documento se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, independientemente de las leyes que podrían regir bajo los principios de conflictos de leyes de Illinois y sin consideración de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías. La jurisdicción para la resolución de disputas será exclusivamente la Corte del Circuito de Condado de DuPage, la Corte del Circuito del Condado de Cook, o la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este.
- B. La Compañía y el Distribuidor acuerdan expresamente que todos los términos y condiciones, las cotizaciones, las órdenes de compra y los documentos y correspondencia relacionados se redactarán e interpretarán en idioma inglés.
- C. En caso de que alguna de las disposiciones del presente resulten inválidas, ilegales, nulas o inaplicables, las restantes disposiciones se mantendrán con plena fuerza y efecto.
- D. Según lo dispuesto en el presente, los términos Distribuidor y Compañía incluyen a sus respectivos herederos, albaceas, representantes personales, sucesores y cesionarios, incluidos sus sucesores corporativos por razones de compra, fusión o adquisición.
- E. El Distribuidor no podrá ceder sus derechos u obligaciones ni una fracción de los mismos sin mediar consentimiento previo por escrito de la Compañía.
- F. Los títulos de los artículos se incluyen a modo de conveniencia o referencia y no se utilizarán para la interpretación de los mismos.
- G. En caso de que la Compañía no ejerza en algún evento alguno de sus derechos originados en los presentes Términos y Condiciones de Venta, no se considerará que esto represente una renuncia a dichos derechos y no se extenderá ni afectará a otros derechos que le correspondan a la Compañía ni a otros eventos posteriores o diferentes.
- H. Los presentes Términos y Condiciones de Venta reemplazan a todas las versiones previamente publicadas por la Compañía. Salvo en caso de que exista un acuerdo debidamente formalizado entre el Distribuidor y la Compañía, los presentes Términos y Condiciones de Venta constituyen el acuerdo total entre el Distribuidor y la Compañía y reemplazan todos los entendimientos y acuerdos previos o actualmente vigentes, ya sea verbales o escritos, expresos o implícitos, relacionados con el objeto de presente. Toda modificación a los presentes Términos y Condiciones de Venta se deberá realizar por escrito y deberá ser firmada por un representante autorizado de la Compañía.